

VISTO:

La propuesta de régimen de incentivos para la publicación de artículos y/o resultados de proyectos de investigación en revistas especializadas de nivel relevante presentado por la Secretaría de Investigación y Desarrollo a través del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para los fines de la Universidad establecer un régimen de incentivos para la publicación de artículos y/o resultados de proyectos de investigación de docentes de la UBP en revistas académicas de nivel relevante.

Que el Comité Asesor de Investigación y Desarrollo se ha expedido en favor de esta iniciativa, que además cuenta con las opiniones favorables de la comisión correspondiente del Consejo Superior;

Por todo ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aprobar el Régimen de Incentivos para la publicación de artículos y/o resultados de proyectos de investigación en revistas especializadas de nivel relevante que, como Anexos 1 y 2, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Rectoral N° 154/2023.

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 197/2023

Córdoba, 20 de diciembre de 2023

The image shows the official seal of Universidad Blas Pascal on the left, which is circular and contains a portrait of a man, the text 'UNIVERSIDAD BLAS PASCAL', and the motto 'DO UT DES'. To the right of the seal is a large, stylized handwritten signature in black ink.

TERESA BEATRIZ OLIVI
RECTORA
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

ANEXO 1

REGIMEN DE INCENTIVOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y/O RESULTADOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS DE NIVEL RELEVANTE

ARTICULO 1º. El presente régimen tiene por finalidad promover la publicación de artículos y/o resultados de proyectos de investigación de integrantes de la comunidad académica de la UBP en revistas académicas externas de nivel relevante.

ARTÍCULO 2º Corresponderá al Comité Asesor de Investigación y Desarrollo, establecer los criterios mediante los cuáles una revista académica podrá ser considerada de nivel relevante en el área disciplinar correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes parámetros mínimos de calidad editorial:

- a) Entidad editora.
- b) Registro ISSN.
- c) Publicación con sistema de arbitraje/referato.
- d) Antecedentes de los miembros del consejo editorial, carácter interinstitucional e internacional del mismo.
- e) Cumplimiento de la periodicidad.
- f) Exigencia de originalidad de los artículos a ser publicados.
- g) Existencia de abstracts en dos idiomas.

ARTÍCULO 3º El incentivo consistirá en un monto por publicación, independientemente de la cantidad de autores/as de la UBP que participen en la misma y su valor será diferente según el tipo de indexación y el índice de impacto de la revista.

ARTÍCULO 4º El monto de los incentivos dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual y será comunicado periódicamente por la Secretaría de Investigación y Desarrollo entre las/os docentes/investigadoras/es de la Universidad.

ARTÍCULO 5º Si en la publicación participan docentes/investigadoras/es de otras instituciones, el monto del incentivo será establecido por el Comité Asesor de Investigación y Desarrollo, en base a la proporción de docentes/investigadoras/es de la UBP que haya en el equipo de investigación. En ningún caso se abonarán incentivos a docentes/investigadoras/es que no pertenezcan a la UBP.

ARTÍCULO 6º Estarán habilitados para acceder al beneficio previsto en el presente régimen todas/os las/os integrantes de la comunidad académica de la UBP que hayan sido designados en alguno de los dos últimos cuatrimestres anteriores a la presentación.

ARTÍCULO 7º Para acceder al incentivo previsto en el presente régimen, es un requisito indispensable que, en el trabajo publicado, se indique en forma expresa y en un lugar preponderante la pertenencia institucional de los/las autores/as a la UBP.

ARTÍCULO 8º Quedan excluidos de solicitar el incentivo aquellas publicaciones que constituyan resultados mínimos comprometidos en el marco de proyectos de investigación con financiamiento UBP. Para solicitar el incentivo por publicaciones

que excedan esos mínimos, es indispensable que en el trabajo indicado se indique de forma expresa y en primer lugar la pertenencia institucional de los/las autores/as a la UBP.

ARTÍCULO 9º Ningún/a integrante de la comunidad académica UBP podrá ser favorecido/a con el incentivo de más de una publicación en el mismo año calendario.

ARTÍCULO 10º En ningún caso se efectuarán pagos en forma previa a la efectiva publicación del trabajo.

ARTÍCULO 11º La Secretaría de Investigación y Desarrollo tendrá la responsabilidad de difundir y dar a conocer en la comunidad académica de la Universidad el presente régimen, explicitando claramente las condiciones y requisitos. La información sobre los beneficiarios será publicada en los medios pertinentes.

ARTÍCULO 12º El/la solicitante que desee acogerse al beneficio del presente régimen deberá presentar la solicitud ante la Secretaría de Investigación y Desarrollo, de acuerdo al modelo incluido en el Anexo 2 de la presente. La solicitud deberá incluir el aval del responsable directo del área en la cual se desempeña el/la solicitante.

ARTÍCULO 13º La Secretaría de Investigación y Desarrollo será la encargada de poner las solicitudes a consideración del Comité Asesor de Investigación y Desarrollo, que a partir de los criterios enunciados en el Artículo 2º y de los demás requisitos establecidos en los Artículos subsiguientes, decidirá si corresponde otorgar o no el beneficio.

ARTÍCULO 14º La Secretaría de Investigación y Desarrollo llevará un registro anual de los artículos publicados y acogidos por este régimen, junto con el listado de las/os beneficiarias/os del mismo.

ARTÍCULO 15º Toda situación no contemplada en el presente régimen será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo.

ARTÍCULO 16º La continuidad y/o adecuación del presente régimen de incentivos será sujeta a la evaluación anual del mismo.

ANEXO 2

FORMULARIO DE SOLICITUD

Apellido y Nombre del/de la solicitante:			
e-mail:		Cel:	
Título del trabajo:			
Nombre de la revista en la que se publicará o se ha publicado el trabajo:			
URL de la revista:			
Fecha de publicación del trabajo:		Cantidad de páginas:	
Nómina completa de las/os autores/as de UBP que participan en la publicación:			
Nómina completa de las/os autores/as de otras instituciones que participan en la publicación			
Nombre y apellido de el/la autor/a que aparecerá en primer lugar en el artículo			
Adjunta nota de aceptación del trabajo:	Si	No	
Adjunta dictamen del referato/arbitraje:	Si	No	
Adjunta copia de la publicación:	Si	No	